



ACTA N° 003 /2024
RESUMEN EJECUTIVO
DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL COSOCI

SESIÓN : TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COSOCI
FECHA : MARTES 25 DE JUNIO DE 2024
LUGAR : SALÓN DE HONOR MUNICIPALIDAD DE CALAMA
HORARIO INICIO : 09.15 HORAS
HORARIO TÉRMINO : 11:26 HORAS

Preside la Sesión:

➤ El Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de Calama y Presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOCI.

Consejeros Asistentes:

1.	Sr. Roberto Miños Parra,	Consejero del COSOCI
2.	Sra. Mariela Jorquera Tapia	Consejera del COSOCI
3.	Sra. Sandra Trujillo Valdés	Consejera del COSOCI
4.	Sra. Ljubica Rocha Heredia	Consejera del COSOCI
5.	Sra. Maritza López Venegas	Consejera del COSOCI
6.	Sra. Gloria Santana Godoy	Consejera del COSOCI
7.	Sra. Marcela Toledo Osses	Consejera del COSOCI
8.	Sra. Ana Concha Moscoso	Consejera del COSOCI
9.	Sra. Elaine Herrera Berna	Consejera del COSOCI

Consejeros Inasistentes:

1.	Sr. Oscar Mendizábal Pinto	Consejero del COSOCI
2.	Sr. Leonel Terrazas Flores	Consejero del COSOCI
3.	Sr. Juan Castillo Fierro	Consejero del COSOCI
4.	Sr. Iván Barriga Galleguillos	Consejero del COSOCI
5.	Sra. Sonia Ávalos Rocabado	Consejera del COSOCI
6.	Sra. Ana Guzmán Araya	Consejera del COSOCI
7.	Sra. Alejandrina Ayabire Ayabire	Consejera del COSOCI

Ministro de Fe:

➤ Sra. Dámaris Fuentes Acuña Secretaria Municipal (S)

Funcionarios Municipales Asistentes:

1.	Srta. Diana Veas Rodríguez	Administradora Municipal
2.	Sra. Irene Alfaro Cortés	Directora de Desarrollo Comunitario
3.	Sr. Yery Luza Pizarro	Jefe Supdepto. Medioambiente
4.	Srta. Francisca Labra	Funcionaria de DIMAO
5.	Srta. Perla Mora Zapata	Funcionaria de DIDECO
6.	Sra. Ingrid Avalos	Funcionaria de DIMAO
7.	Srta. Johanna Quinteros Vásquez	Abogada Secretaría Municipal
8.	Srta. María Ales Rojas	Funcionaria Secretaría Municipal
9.	Srta. Francia Castro Burgos	Coordinadora OLN de DIDECO

Invitados

1.	Sr. Patricio Toro Erbetta	Director (S) Hospital Carlos Cisternas
2.	Sra. Giselle Donoso	Director CAC
3.	Sra. Mónica Palacios	Barrio Latorre CAC





TABLA:

1. PARTICIPACIÓN DR. PATRICIO TORO ERBETTA, DIRECTOR HCC (15 MIN.)
2. INFORMAR QUE EL COSOCI NO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 94 DE LA LEY 18.695. (5 MIN.)
3. INCIDENTES SOLICITADOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN
 - ✓ CORREO ELECTRÓNICO DE DON ROBERTO MIÑOS
 - a) INFORME EJECUTIVO COMISIONES DEL COSOCI (10 MIN.)
 - b) EXPOSICIÓN DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOBRE LOS ALCANCES DE ORDENANZA DE DISCAPACIDAD (10 MIN.)

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- ✓ Sra. Dámaris Fuentes Acuña, Secretaria Municipal (S), indica que se ha dado cumplimiento al quórum establecido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo, por lo que se puede iniciar la sesión.
- ✓ Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde y Presidente del COSOCI, saluda a los asistentes y da inicio a la sesión, explica que en la Primera Sesión del COSOCI, se había acordado la participación del Director (S) del Hospital Carlos Cisternas, a fin de resolver algunas inquietudes del Consejo, cede la palabra al Dr. Patricio Toro Erbetta.

PUNTO N° 1 PARTICIPACIÓN DR. PATRICIO TORO ERBETTA, DIRECTOR HCC

- ✓ Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas, señala que el hospital lleva más de 5 años de su normalización que fue pospuesta por mucho tiempo, su proyecto de modernización comenzó hace muchos años, pero el año 2008 se hizo el proyecto completo de normalización, y el Hospital Carlos Cisternas (HCC) se comenzó a construir entre los años 2018 a 2019.

Se hizo un esfuerzo desde la sociedad civil que exigió que el HCC terminara su construcción y terminó a tres veces su costo inicial, la empresa inicial aún tiene un proceso judicial pendiente pero el HCC se inauguró el año 2018. Luego enfrentaron la pandemia, que fue una gran prueba de su estructura y eficiencia, eran 40 médicos históricamente en el Hospital Carlos Cisternas, la mayoría de la zona con arraigo en la zona, luego la expansión de la planta de recursos humanos se pudo aumentar la cantidad de médicos, básicamente con la llegada de médicos extranjeros, se llenaron los cargos con las especialidades que estaban en falencia y con médicos de formación chilena.

Los médicos extranjeros en su mayoría tuvieron su proceso de acreditación en CONACEM y han seguido en su migración al sistema privado o a otras ciudades del país, hay una brecha importante de especialistas, falta quebrar la tendencia de migración constante de médicos. Indica que el último año lograron la re acreditación en calidad, en un 91%, pone seguridad en la atención de los pacientes lo que los enorgullece.

En resumen el Hospital Carlos Cisternas, ya tiene 4 años desde su puesta en marcha y tienen una inestabilidad de recurso humano especialista, para lo cual tienen algunos proyectos para poder estabilizarlo, tienen un proyecto de financiamiento a través del Gobierno Regional, Proyecto de Médicos para El Loa, que también involucra a la atención primaria, por lo tanto este año ya partieron con especialistas. Señala que el proyecto tiene dos fases: Primero lograr la mayor cantidad de especialistas básicos, pediatras, medicina interna, radiólogos, siquiátras, etc.

Una vez lograda la matriz inicial de médicos especialistas, poder lograr que el Hospital se posicione como un centro formador de especialistas, a través de convenios con Universidades.

Este año iniciaron con cuatro médicos internistas, un pediatra, un médico psiquiatra, el año pasado con dos radiólogos, médico de medicina interna, y este año está llegando un traumatólogo, un oftalmólogo, dos internistas y un pediatra.

- ✓ Sra. Sandra Trujillo Valdés, Consejera del COSOCI, expone que existe un tema inquietante respecto a los medicamentos, puesto que todas las semanas quedan medicamentos pendientes a los usuarios, con lo que se interrumpe el tratamiento de los pacientes, indica que ella lo hizo presente en el Consejo Regional con don Ricardo Díaz, no sabe cuál es la problemática, si son recursos, o enfermedades que no tienen stock, consulta a qué se debe dicha problemática.



✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas**, en relación a la compra de Medicamentos, señala que hay varias variables que influyen, en el mercado publico hay 2 instancias, primero las licitaciones, que dan certeza en cuanto a volumen, logística; en segundo lugar está la compra directa, que son montos menores pero igual hay cierta certeza, y la compra ágil, que permite un monto de hasta un millón de pesos. Los últimos años se compraban los medicamentos a través de ese proceso, que si bien son ágiles tiene la desventaja que compra menores montos, y no requieren de tanto sustento administrativo, porque uno debe tener bases técnicas de compra.

Todo el año 2023 estuvieron creando las bases técnicas para comprar todos los productos del hospital, ya que se compraba al menudeo, algunos productos farmacológicos, como el suero fisiológico de 3000 que usan los urólogos, no se hizo la licitación a tiempo, entonces quedaran fuera del foco del único proveedor en Chile.

La planta en Perú de la empresa, anduvo quebrando entonces solo le cumplió a los hospitales que tenían la licitación hecha, en Chile solo Iquique, entonces ellos tenían suero de 1000 y los especialistas no querían operar con ese suero, por eso se optó por crear su propio suero lo que permite operar a 2 pacientes semanales.

En este momento están haciendo las bases, la mayoría de los medicamentos por obligación y por ley se deben comprar en CENABAST. Con todas las modificaciones que han hecho considera que en el mes de julio debiera estar solucionado.

Han debido sufrir transformaciones administrativas, la unidad de abastecimiento del Hospital Carlos Cisternas, no funcionaba bien, porque no tenían un jefe, no todos estaban acreditados en compras, hay procesos internos, administrativos y procesos en que están un poco obligados a comprar a CENABAST y no ha dado cumplimiento, espera que todas las variables se alineen, agrega que hicieron una reestructuración de la farmacia, donde todo lo relativo a la compra de medicamentos está a cargo de un equipo especializado con ingenieros comerciales, de químicos farmacéuticos y enfermeras para que vean la logística técnica de la farmacia médica o de insumos.

✓ **Sra. Sandra Trujillo Valdés, Consejera del COSOCI**, propone que el médico o especialista, maneje una base de datos de la farmacia, porque si él indica un medicamento y al hacer la receta, debiera aparecerle que ese medicamento no está y así pudiera reemplazarlo por otro.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas**, acoge la propuesta.

✓ **Sra. Mariela Jorquera Tapia, Consejera del COSOCI**, sugiere ver los medicamentos que ya no están en stock, y no hay en ningún lado, señala que tiene vecinos que le informan que por ejemplo, para la enfermedad del Parkinson el Doctor emite la receta de un medicamento que ya no está en la farmacia, indica que deberían ver esos casos, y ver cuantos pacientes tienen con esa enfermedad que requieren ese medicamento, que no lo encuentran en ningún lado ni siquiera en la ciudad de Antofagasta, es un problema porque ya lleva tiempo con ese medicamento y cambiárselo es complicado.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director (S) Hospital Carlos Cisterna**, señala que no se pueden comprar medicamentos al azar, que cuando se presenta un medicamento nuevo se debe justificar por qué lo va a ocupar y cuál es la ventaja comparativa con uno ya existente, se debe sustentar cual es el uso para poderlo comprar.

Indica que el Parkinson es una enfermedad que se ubica en la atención primaria, hay un solo especialista y hay muchos pacientes que debieran ser vistos en la atención primaria, y esos medicamentos debieran estar en la farmacia de la atención primaria y no del Hospital.

El único especialista es Subdirector Médico, que además debe controlar todos los pacientes que llegan, hay medicamentos que son innovadores, y no están, hay médicos extranjeros que a veces no conocen los stock nacionales o los medicamentos tienen otros nombres, indica que el Hospital no puede entregar recetas de medicamentos que no tiene.

Hay enfermedades propias de la atención primaria que a veces ha debido asumirlas el hospital.

✓ **Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde y Presidente del COSOCI**, se excusa de seguir presidiendo el Consejo, por cuanto tiene otra actividad a la que debe asistir, por lo que se retira a las 9.35 horas, incorporándose a la sesión la Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, para el caso que se requiera alguna intervención de Alcaldía. Informa que él ya se ha reunido con el equipo del Hospital con anterioridad, ya se han trabajado los requerimientos que ha planteado el COSOCI.

➤ Continúa presidiendo el Consejo, el **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**.

✓ **Sra. Marcela Toledo Osses, Consejera del COSOCI**, en relación a los medicamentos, indica que van en la atención primaria y que no están en stock, como Omeprazol, agrega que hay medicamentos que son de alto valor,



como los inhaladores del GES, valen \$100.000, \$80.000 u \$ 70.000 y las personas no tienen acceso, que las personas que están en el GES, han tenido problema con los medicamentos. Señala que ha llegado una nefróloga, un neurólogo infantil, hay que ver que lo que más hace falta son dermatólogos por el tema de la contaminación.

Es un previo trabajo llegar a consenso y ver las falencias, que las inquietudes que ha tenido se han solucionado pero no significa que no falte, tales como mejorar en los especialistas y mejorar en los medicamentos más usados y que sean de menor valor.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director (S) Hospital Carlos Cisternas**, refiere que el problema de los especialistas es gravitante dentro de la problemática del Hospital, tiene un problema de centralismo a nivel central y regional, el año 2023 dejaron de llegar al hospital 9 especialistas comprometidos; urgenciólogo, otorrino, internista, pediatra, psiquiatras, por programación estaban comprometidos y no llegaron, eso crea expectativa y desazón porque ellos tienen programación hecha con esas especialistas que el Hospital requiere y no llegan.

En dermatología tiene 1 especialista, la otra era una doctora extranjera, que se acreditó y se fue, hay una gran demanda en esa área, cantidad de patologías dermatológicas como cáncer de piel, es innegable, pero la Doctora que llegó tiene un compromiso por 3 años, ahora están tratando de traer a su pareja que también es dermatólogo.

En el último periodo han debido enfrentar de igual manera la situación pese a la falta de especialistas, de los 14 médicos internistas solo 6 son especialistas, los demás son médicos generales, tienen 2 broncopulmonares, uno estaba por irse, finalmente no lo hizo, es una unidad que tiene equipamiento de alta tecnología que está subutilizado. Tiene un solo cardiólogo.

La especialidad que más médicos tiene en la lista de espera es traumatología, en Calama hace 5 años no había traumatólogo, hay 6, se logró especializar a un traumatólogo en cadera, hay cirugías de prótesis de cadera pendientes, en julio llega un Traumatólogo formado en cadera, que es un tema fundamental, ya que todas las fracturas de cadera que llegan son de personas mayores normalmente, se operarán dentro de 48 horas, porque hoy quedan esperando un mes a que los trasladen a Antofagasta, y se complican con escaras, neumonías, por eso es importante formar profesionales. Hay un rango de sueldo país por zonas, por escala, estamos estigmatizados como una sociedad compleja, existe un hospital de alta complejidad con todas las condiciones para un desarrollo profesional, pero gente de afuera se impacta con el clima, la sequedad del desierto, debemos reinventarnos en comparación con otras ciudades, en otras ciudades probablemente les pagan menos, y en Calama no pueden pagar más sueldo, los incentivos van por otro lado, un hospital donde se puede hacer docencia, desarrollo profesional, etc.

✓ **Sra. Ljubica Rocha Heredia, Consejera del COSOCI**, consulta al Doctor Patricio Toro Erbetta, si es el Director oficial del Hospital, ya que entiende que no lo sería, consulta si hay un concurso, indica que sabe que los últimos doctores que llegaron habían estado poco tiempo y luego se iban.

Ella considera que él debiera postular porque conoce Calama, él siempre ha estado trabajando, cree representar a usuarios y vecinos porque refiere que el Dr. Patricio Toro, hizo mucho y la ciudad valoraría que él quedara como director. Pregunta porqué duran tan poco tiempo los directores.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas**, indica que no sabe muy bien por qué no duran mucho tiempo los directores, comenta que él asumió el año 2006, cuando estaban trabajando en el proyecto del nuevo hospital para Calama, que se hizo varias veces con primera piedras, y estaba como Subdirector del Hospital Carlos Cisternas, y con un colega trabajaron en ese proyecto del Hospital, hubo un problema circunstancial del director de turno, y él quedó en el cargo, indica que él se involucró porque es de la zona y le interesaba el proyecto.

Refiere que un Hospital de alta complejidad, requiere a una persona con formación en gestión, que llegue a través de un concurso, eso es lo formal, agrega que él partió al principio más con ganas que competencias, solo contaba con un diplomado, pero con el tiempo se ha ido formando en gestión, es cirujano y con una formación en salud, es salubrista, pero nunca ha querido concursar porque tiene ventajas y limitaciones, una limitación es que no puede ejercer su labor como médico, es una decisión personal.

Agrega que hoy tenemos una UCI, se está viendo aumentar 5 camas más, tenemos 23 camas de terapia intensiva, es el hospital mejor gestionado de la región.

Refiere que han luchado mucho por la autogestión y con propios recursos solucionar los problemas del hospital. La otra modalidad ante la falta de especialistas es la de comprar servicios, también otra buena opción es la telemedicina, psiquiatra infantil por ejemplo ha dado muy buenos resultados.

✓ **Sra. Mariela Jorquera Tapia, Consejera del COSOCI**, señala que en una ocasión se hicieron gestiones para traer médicos que operaran acá, consulta si se podía gestionar eso, porque es muy complejo esperar 2 años, sugiere gestionar porque ha visto que hay médicos que van de ciudad en ciudad con vocación de servicio.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director (S) Hospital Carlos Cisternas**, señala que esas gestiones se hacen, que hay una fundación que vienen a hacer operativos y con ellos han debido coordinar para que hagan cosas que faltan



en el Hospital, señala que vienen este mes, y harán ecocardios, vienen neurólogos, la compra del servicio hoy es una herramienta posible que deben ser personas acreditadas, el servicio debe ser completo con el post operatorio incluido, etc.

Ellos comenzaron con lo de cadera y comenzarán con la cirugía bariátrica, también van a asumir la guatita delantal, formaron a un médico en cirugía bariátrica, hay pacientes que para operarse también primero deben bajar de peso.

✓ **Sra. Gloria Santana Godoy, Consejera de COSOCI**, consulta si llegaron traumatólogos al Hospital y si hay especialistas para operar a la tercera edad, también consulta por las personas que están esperando hace 6, 7 años y qué pasa con ellos siguen en lista de espera.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director (S) Hospital Carlos Cisternas**, señala que en julio llega el especialista al Hospital Carlos Cisternas, la programación del doctor es que va a asumir los pacientes con fracturas son los más urgentes.

Informa que actualmente la prótesis de cadera no está dentro de la cartera de servicios del hospital, por la falta de especialistas, todos los que necesiten prótesis deben trasladarse a la ciudad de Antofagasta.

Refiere que el doctor proyecta operar entre 80 y 100 pacientes al año, llega y debe formar un equipo, la primera fase contempla operar las fracturas de cadera; luego operar pacientes GES sobre 65 años que requieran prótesis de cadera; y la tercera fase sería operar todos los pacientes de cualquier edad que necesiten prótesis de cadera, es un trabajo progresivo, no pueden asumir todos los casos, hay 890 pacientes en lista de espera en este momento, se va a operar con el Hospital Regional y la Clínica Militar., donde hay 5000 pacientes incluidos los del HCC, se debe formar completamente el equipo..

✓ **Sra. Maritza López Venegas, Consejera del COSOCI**, opina que los parámetros de porte y peso han ido evolucionando refiere que tuvo un vecino que pesaba casi 200 kilos y fue un problema para el cementerio y para el equipo médico, que estuvo 13 días hospitalizado en la UCI, que falleció a las 5.30 am pero se debió esperar dado que en el Servicio Médico Legal no había cámara frigorífica de ese tamaño.

Señala que ahora con enfermedades como la obesidad considera que tanto la sociedad como el hospital, debieran estar preparados porque han cambiado las condiciones genéticas de todas las personas, que deben realizar un peregrinaje a la ciudad de Antofagasta, con un equipo médico de todo tipo, con un alto costo para la familia porque a veces solo dan el pasaje para el niño, pierden clases, los citan varias veces al mes, quisiera se pudiera contar un especialista genético para saber cuáles son las enfermedades genéticas que pueden derivar de los temas medioambientales, el agua, etc.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas**, señala que desconocía el problema de la cámara, indica que ha pasado con un paciente que pesaba casi 300 kilos que no entraba en el scanner pero son situaciones excepcionales.

Refiere que la obesidad es la pandemia más importante en el mundo, relacionado con el sedentarismo, hipertensión, tabaquismo, diabetes, es un problema cultural, comemos mal con alimentos muy industrializados, hay que verlo en el contexto general.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, agradece al Dr. Patricio Toro Erbetta, Director (S) del Hospital Carlos Cisternas, por su presencia, y por haber aclarado las dudas de los Consejeros, así como por escuchar también las propuestas de cada uno de ellos.

Indica que él se quiere sumar a una propuesta, en INACAP tienen la carrera de informática y logística, y hay un tema relacionado con la logística de los medicamentos.

Refiere que pueden ofrecer el apoyo al Hospital para avanzar con sus estudiantes de informática, que han trabajado en aplicaciones para varias empresas privadas y pueden hacerlo con el hospital.

Manifiesta que está disponible para una reunión para proyectar los alcances de la propuesta que podrían realizar.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisternas**, a su vez, agradece las palabras de don Roberto Miños, dice que hay Consejos Territoriales donde está representada toda la región, y un tema como brecha fundamental es el quiebre informático que existe en la atención primaria y el hospital. Que actualmente un médico que atiende a un paciente de atención primaria no ve que medicamento está tomando. Indica que él se va a aprovechar de la buena disposición de don Roberto Miños, para una integración de conversar entre los dos sistemas, pues son los mismos trabajando para las mismas personas.

✓ **Sra. Marcela Toledo Osses, Consejera del COSOCI**, indica que ya que está la disposición de apoyar en el tema informático, sería importante considerar el caso de las listas de espera para las interconsultas en Antofagasta, ya que no hay un registro donde aparezca cuanto es el periodo de espera.



Indica que también sería bueno saber cuáles son los prestadores de servicio en Fonasa, que lleva más de un año esperando para un examen, tener ordenado el lapso de espera de una interconsulta, ya que por ejemplo, la reumatóloga de Antofagasta hace más de 2 años que no agendan hora para el Hospital.

✓ **Dr. Patricio Toro Erbetta, Director(S) Hospital Carlos Cisterna**, señala que eso no está transparentado para la población, hoy no los miden por antigüedad, sino la mediana, es decir cuál es el promedio de los tiempos. Indica que una paciente que estaba en lista de espera de cirugía desde el 2019, ella se había ido a Coquimbo, se la sacó de la lista de espera y ahora volvió a Tocopilla, se le ubicó y no quiso operarse, y eso le añadió 1800 días en la lista de espera, por un paciente porque les miden la mediana. Pero considera que se debiera transparentar el promedio de listas de espera.

Refiere que para una cirugía general son alrededor 200 días, desde que se ve al paciente, si no es GES, para consulta médica 360 días.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del Consejo**, refiere que se queda con el proyecto médicos para el Loa, indica que le apoyaran como COSOCI a través de la representante en el COSOC regional, también se queda con lo referido al especialista en prótesis de cadera, que ya se conocen los desafíos que se están enfrentado y como COSOCI debieran apoyar con las propuestas que se hicieron, solicita un aplauso para el Doctor.

PUNTO 2º INFORMAR QUE EL COSOCI NO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 94 DE LA LEY 18.695. (5 MIN.)

✓ **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, Abogada de Secretaría Municipal**, hace presente a los Consejeros, que vencido el plazo, no se recepcionó ningún pronunciamiento respecto a las materias señaladas en el artículo 94 de la Ley 18.695, entre ellas la Cuenta Pública del Sr. Alcalde, indica que si bien la Ley no establece una sanción, esta es una obligación para los miembros del Consejo, por lo tanto que ojalá el próximo año sí se emita tal pronunciamiento, pues ellos representan la voz de aquellos que no pueden llegar al Consejo, siendo una forma de mejorar, recoger las inquietudes de los vecinos y canalizarlas a través de los consejeros.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente de COSOCI**, a modo de complementación de lo señalado, indica que el COSOCI se había comprometido a hacer un resumen de las gestiones realizadas por cada Comisión y que eso no ocurrió, y allí hay una oportunidad de mejora, que si bien se está a destiempo, pide que quede en acta que no se hizo.

✓ **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, Abogada de Secretaría Municipal**, señala que no se ha recibido ningún informe respecto de las Comisiones de Trabajo del COSOCI.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente de COSOCI**, señala que para eso están las reuniones, las actas y se debe extraer la información de estas.

✓ **Sra. Mariela Jorquera Tapia, Consejera del COSOCI**, señala que no hizo ninguna acotación, y que se hizo un acta y no se han tomado en cuenta, que para qué la va a hacer si es un desgaste para ella y su gente, porque siente que no se les ha tomado en cuenta.

✓ **Sra. Maritza López Venegas, Consejera del COSOCI**, indica que ella lleva bastante tiempo como Consejera, haciendo su trabajo, que el año 2023 hizo un informe detallado, y que el alcalde tomó conocimiento de las observaciones, que este año tampoco se hicieron, que al no ser un Consejo resolutivo solo observativo, que sólo les pueden informar a los vecinos y que ellos pueden tener una opinión diferente a lo que el Sr. Alcalde quiere escuchar, y que las prioridades para el Honorable cuerpo de Concejales, que ella ya lo ha señalado en el Consejo de Seguridad Pública no es lo mismo que le importa al ciudadano de a pie, que opina lo mismo que doña Mariela, que es un desgaste y ellos sólo son un ente que da cumplimiento a la ley.

✓ **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, Abogada de Secretaría Municipal**, informa que las observaciones que los Consejeros formularon a la Cuenta Pública, fueron remitidas por el Sr. Alcalde y SECPLAC, y si no se hubiesen tomado en cuenta, se les hará presente.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, señala que le parece bien que se le haga llegar a la SECPLAC, que las observaciones que hace el COSOCI se hacen para que sean consideradas.

✓ **Sr. Marcela Toledo Osses, Consejera de COSOCI**, indica que la observación que se hizo a SECPLAC decía relación con el desglose por sectores de los proyectos adjudicados, era como mayor detalle, y quedó en acta.



PUNTO 3º INCIDENTES SOLICITADOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN

✓ CORREO ELECTRÓNICO DE DON ROBERTO MIÑOS

INFORME EJECUTIVO COMISIONES DEL COSOCI (10 MIN)

EXPOSICIÓN DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

✓ ALCANCES DE ORDENANZA DE DISCAPACIDAD (10 MIN)

INFORME EJECUTIVO COMISIONES DEL COSOCI

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, cede la palabra a la Consejera Sandra Trujillo, para que se refiera a la reunión programada para el día 9 de julio, con representantes del GORE y COSOC Regional.

✓ **Sra. Sandra Trujillo Valdés, Consejera de COSOCI**, informa que el día 9 de julio está agendada una reunión del COSOC Regional de Antofagasta, donde vienen representantes del COSOC Regional a la comuna, en la cual debieran estar presentes los Consejeros, agradece las gestiones realizadas a la Srta. Johanna Quinteros, e informa que la reunión se realizará el día 9 de julio en el Salón de Honor de la Ilustre Municipalidad de Calama, a las 15.00 horas. Explica que son reuniones que se están realizando a nivel regional, ya se hicieron en las comunas de Tocopilla y Mejillones, después de la reunión ella deben exponer ante el Consejo Regional.

Refiere que se debe tener claro las temáticas que se tratarán, por eso también sostendrán una reunión el 7 de junio, vía on line con el Consejo Regional pero ella tiene una actividad programada con anterioridad, por lo que es necesario, ponerse de acuerdo que día van a tener dicha reunión, pues allí van a definir los temas a tratar.

Informa que la reunión se realizará con 3 representantes del GORE de Antofagasta, y debieran estar todos los Consejeros de COSOCI presentes. Que sería importante que cada uno de ellos expusiera un tema el día de la reunión, y que como COSOC municipal señale que se hará cargo de tal tema y lo va a exponer.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, consulta a la consejera quiénes vienen, y sugiere que cada Comisión plantee las temáticas relevantes que aún están pendientes o requieran el apoyo regional para avanzar, por ejemplo en su caso, Comisión de Fomento Productivo, va a plantear la necesidad del desarrollo del fomento productivo, lo más importante, no más de 2 propuestas sino no se le va a dar tiempo a los demás de plantear.

✓ **Sra. Sandra Trujillo Valdés, Consejera de COSOCI**, responde a lo consultado, que se trata de miembros del COSOC Regional, aún no sabe el tiempo que estarán acá, se devuelven el mismo día a Antofagasta. Refiere que entre el 27 al 4 deben elegir un día para hacer a las 18.00 horas la reunión on line, y allí va a quedar lista la tabla, la reunión es entre ellos y la representante del COSOC regional, allí van a preparar la reunión del 9 de julio.

✓ **Sra. Marcela Toledo Osses, Consejera del COSOCI**, indica que considera que lo más potente es el tema de seguridad, salud y medioambiente, en algún caso se propuso armar con la comisión de salud, medio ambiente y seguridad, anclarlo a algún reglamento para poder tener más recursos.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, señala que se debe definir la fecha de la reunión on line, propone el día viernes 28 de junio, en una sala de INACAP, a las 15:00 horas, para así definir la tabla de la reunión del día 9 de julio, siendo acogida la propuesta del Vicepresidente, de que se reúnan primero ellos como COSOCI, sin el representante del Gobierno Regional, el día 28 de junio a las 15.00 horas, en Inacap.

✓ **Sra. Johanna Quinteros Vásquez, Abogada de Secretaría Municipal**, indica a los consejeros, que el Sr. Alcalde también quiere estar presente en dicha reunión.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Vicepresidente del COSOCI**, señala que la idea es que la sesión del día 9 de julio contará como una sesión más, y allí estará presente el Sr. Alcalde.

Explica que en la reunión del día 28 será en Inacap solo entre ellos sin representantes del CORE, después él y la Consejera Sra. Sandra Trujillo se reunirán de manera on line con el representante del GORE.

Que la reunión del 9 de julio contará como sesión de COSOCI, que será gestionada de manera formal por la encargada de COSOCI, Srta. Johanna Quinteros, quien también se encargará de convocar a los consejeros a la reunión del día 28 de junio.



EXPOSICIÓN DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO. ALCANCES DE ORDENANZA DE DISCAPACIDAD

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Vicepresidente del COSOCI**, cede la palabra a doña Irene Alfaro Cortes, para que exponga el punto en tabla, referente a los alcances de la Ordenanza Sobre Inclusión y Preferencia en la Atención de Personas con Discapacidad.

✓ **Sra. Irene Alfaro Cortés, Directora de Desarrollo Comunitario**, agradece la oportunidad para exponer un tema sensible de gran relevancia en el que estuvieron trabajando varios meses, quienes trabajan por la discapacidad con las organizaciones funcionales de la comuna surgió esta ordenanza que expusieron ante el Concejo Municipal, el día 6 de mayo, fecha en que fue aprobada y que ya se están dando varios pasos para que sea una realidad para que Calama se convierta en una comuna inclusiva de verdad. A continuación expone y explica los alcances de la Ordenanza Sobre Inclusión y Preferencia en la Atención de Personas con Discapacidad, mediante la siguiente presentación:



Ordenanza Municipal Sobre Inclusión y Preferencia en la Atención de Personas con Discapacidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Calama, 06 de mayo de 2024

Fundamentos de la Ordenanza

Mediante Decreto N° 201 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 17/08/2008 se promulga:

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo – 13 de diciembre de 2006

Art. 1 inciso 4 ...“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”

...“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. ”

Constitución Política de la República de Chile

El Estado debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional la realización espiritual y material.



Legislación nacional

En cumplimiento a las exigencias de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, se destacan 12 leyes para personas en situación de discapacidad:

	Ley N°	Año	Descripción
1.	20.379	2009	Crea el Sistema <u>Chile Crece Contigo</u> .
2.	Tránsito D.F.L 1	2009	Establece normas para uso de <u>estacionamientos</u> .
3.	20.422	2010	Establece normas <u>sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social</u>
4.	20.609	2012	Establece Medidas <u>contra la Discriminación</u>
5.	20.584	2012	Regula los <u>Derechos y Deberes con acciones vinculadas a su atención en salud</u>
6.	21.015	2017	Incentiva la <u>inclusión al mundo laboral</u>
7.	21.089	2018	Modifica la Ley N° 20.422 en el sentido de establecer la <u>obligatoriedad de juegos infantiles no mecánicos</u> en espacios públicos y privados, para niños y niñas en situación de discapacidad.

Legislación nacional (cont.)

	Ley N°	Año	Descripción
8.	21.303	2021	Promueve el uso de la <u>lengua de señas</u>
9.	21.331	2021	Reconocimiento y Protección de los <u>Derechos de las Personas en la Atención de Salud</u> .
10.	21.380	2021	<u>Reconoce a los cuidadores(as)</u> el derecho a la atención preferente en el ámbito de la salud.
11.	21.559	2023	Regula el <u>acceso a servicios sanitarios y atención preferente a personas con enfermedades inflamatorias intestinales</u> , promueve su conocimiento y la no discriminación.
12.	21.545	2023	Establece la <u>promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista</u> en el ámbito social, de salud y educación.

Estas normas legales tienen como fin promover los derechos humanos de las personas discapacitadas, garantizar la igualdad, y la no discriminación

Rol Municipal

Que de acuerdo a lo establecido en el **D.F.L. 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**

En su artículo 12 establece que entre las resoluciones que adoptan las municipalidades se encuentran las **ordenanzas**; éstas son **“normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes.**

Esta administración municipal considera y reconoce de forma especial los derechos, libertades y necesidades de las personas que constituyen grupos vulnerables de la sociedad, dentro de los cuales se encuentran las personas con discapacidad, motivo por el cual **propone** la primera:

“Ordenanza Municipal de Inclusión y Preferencia de Atención de Personas con Discapacidad de la Ilustre Municipalidad de Calama.”



Objetivos de la Ordenanza

1. Dar efectiva garantía en el ámbito local, al conjunto de normas vigentes en el Estado que buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y eliminar todo tipo de barrera social, participativa, educacional, salud etc., que no permita la debida inclusión.
2. Promover la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la comunidad, y la creación o conversión de los entornos comunitarios para que les sean accesibles universalmente.
3. Fortalecer las redes de apoyo frente a acciones u omisiones de discriminación, promover el trato digno, respetuoso e inclusivo de los sectores públicos y privados y de todos los vecinos en general.

Obligaciones de las Personas Jurídicas de la Comuna

ARTICULO 6°:

Todas las entidades **públicas o privadas que presten algún servicio dentro** de la comuna deben respetar las normas vigentes en relación con los derechos de las personas con discapacidad, estando principalmente obligadas a:

1. Contar con personal que presente las competencias o habilidades para una oportuna y eficaz atención; que sea capaz de informar, entregando siempre un **trato digno y amable por medio de la utilización de un lenguaje simple y fácilmente comprensible**.
2. **Contar con instalación de asientos o ubicaciones preferenciales debidamente identificados y señalizados**, siendo esto último de carácter imperativo en recintos o servicios que cuenten con sala de espera.
3. **Tener atención preferente** a personas discapacitadas.
4. **Accesibilidad en la comunicación** para la entrega de información comprendiendo **distintas formas de comunicación** en consideración a las distintas discapacidades de las personas.



Obligaciones de las Personas Jurídicas de la Comuna

ARTICULO 7°:

Todo edificio de uso público, y en general todo aquel que preste un servicio a la comunidad, deberá ser de **"Accesibilidad Universal"**. Para que puedan ser utilizados por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y **el DS N°78** de V. y U. de 2013, que considera como uno de sus objetivos, propiciar la incorporación efectiva de los requisitos de accesibilidad universal, en el diseño de las ciudades, sus espacios públicos, medios de transporte y edificaciones.

La Dirección de Obras Municipales será responsable de que dentro de la comuna se dé cumplimiento fiel a lo exigido en el artículo 28 inciso 1° de la Ley N° 20.422 y en este artículo, al momento de entregar los permisos correspondientes y en las fiscalizaciones en terreno que se realicen.





Obligaciones de las Personas Jurídicas de la Comuna

ARTICULO 8°:

Todas las entidades o servicios, públicos o privados, deberán hacer **extensivas las preferencias o facilidades** establecidas para la atención preferente de las personas discapacitadas a sus **“Cuidadores”**, ya sea que realicen trámites en representación, o para el beneficio de personas discapacitadas, o que realicen trámites personales y propios del Cuidador.



- Cuidadores en Programas RELAC, ELEAM, PADI, Cuidados Paliativos y Domiciliarios.
- o con Certificado de RND o MIDESOF o RSH o declaración jurada simple.

Obligaciones de las Personas Jurídicas de la Comuna

ARTICULO 10°:

Los **parques, plazas o áreas verdes, públicos y privados de uso público**, que contemplen juegos infantiles no mecanizados, deberán construirse a partir de un **“Diseño Universal”** que permita su utilización de forma autónoma por todos los niños y niñas, incluidos aquellos con discapacidad, garantizando, a su vez, las condiciones de **“Accesibilidad Universal”**.

Respecto de los juegos infantiles instalados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se podrá solicitar la adecuación por las Juntas de Vecinos del respectivo sector. La Municipalidad de Calama a través de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO, deberá dar publicidad a este derecho para que sea conocido y ejercido por las Juntas de Vecinos que lo requieran.



La Dirección de Obras Municipales será responsable de que dentro de la comuna se dé cumplimiento fiel a lo exigido en el artículo 28 incisos 2° y 3° de la Ley N° 20.422 y en este artículo, al momento de entregar los permisos correspondientes y en las fiscalizaciones en terreno que se realicen.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al interior del Municipio

ARTICULO 11°:



Todos y cada uno de los funcionarios que se desempeñen en la Ilustre Municipalidad de Calama, deberán proporcionar un **trato preferente acorde** a los derechos inherentes de las personas con discapacidad, asegurando que la atención de estos usuarios sea accesible y expedita.

ARTICULO 12°:



En cada Unidad, u Oficina Municipal habrá un **“Libro de Reclamos y Sugerencias”**, debidamente foliado en el cual se establecerán de forma preferente y prioritaria los reclamos de las personas con discapacidad, brindando la asistencia necesaria para estamparlos.

De este reclamo o sugerencia se entregará copia del Libro al Usuario, siendo atendida con urgencia la solicitud de la persona, por el Director a cargo de la Unidad u Oficina correspondiente, y entregando **respuesta formal** al usuario dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes.

ARTICULO 13°:



Todo acto de **“discriminación arbitraria”** en que incurra un funcionario municipal en contra de una persona con discapacidad podrá determinar **sanciones administrativas**, con total y absoluta independencia de las sanciones civiles o penales que eventualmente pueda establecer un Tribunal de la República.

De verificarse efectividad de un reclamo, por haber incurrido un funcionario municipal en un acto u actuación constitutivo de “discriminación arbitraria” contra una persona con discapacidad, aunque se trate de un hecho único, este solo hecho, tomando en consideración su naturaleza, particularidad, y/o afectación de derechos que provoque, podrá ser considerado como **falta grave**.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 14°:

La **Oficina Municipal de Discapacidad**, en coherencia con las funciones que son de su competencia, estará **obligada a realizar informes** con las **problemáticas detectadas** en cualquiera de las Unidades de la Municipalidad, respecto del cumplimiento de la normativa vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad; proponiendo acciones concretas de reparación.

ARTICULO 15°:

La **Oficina Municipal de Discapacidad**, teniendo en cuenta el valor e implicancia de la “participación y dialogo social”, tendrá la obligación de elaborar un “**Informe Anual**”, que se entregará a través de la Directora(or) de DIDECO al Alcalde y al Concejo Municipal, en el cual se informará sobre las problemáticas que se adviertan a nivel comunal y con propuestas de mejora. Dicho informe será entregado el mes de diciembre de cada año, iniciando el año 2024.

ARTICULO 16°:

Cualquier persona y en especial los representantes de instituciones que trabajen con personas con discapacidad, podrán **poner en conocimiento** de la **Oficina Municipal de Discapacidad**, el **incumplimiento** de la normativa legal vigente.

Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 16°:

El Municipio deberá contar con **estacionamientos preferenciales para funcionarios** con discapacidad dando prioridad a la discapacidad física con movilidad reducida indicada en el Registro Nacional de Discapacidad.

En las dependencias donde funciona el Municipio deberán destinarse a lo menos 2 (dos) estacionamientos preferenciales para usuarios con discapacidad.

En la calle donde se encuentra ubicada de la **Oficina Municipal de Discapacidad** deberán a lo menos mantenerse 2 (dos) estacionamientos disponibles para la entrada y salida de vehículos de **usuarios** de la Oficina.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 17°:

La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a través de la Oficina Municipal de Discapacidad **entregará atención y orientación de carácter social a las personas con discapacidad que no puedan trasladarse** a las dependencias municipales, coordinando visitas en los domicilios de dichas personas, o comunicaciones vía remota (como llamadas telefónicas o videollamadas).

ARTICULO 18°:

Toda actividad pública que realice el Municipio deberá considerar **espacios preferentes y accesibles**. Contando con asientos o ubicaciones preferenciales debidamente identificados y señalizados para personas con discapacidad, en un porcentaje de a lo menos 3% del aforo del recinto. Estas consideraciones especiales incluyen a los “Cuidadores de Personas con Discapacidad”.

ARTICULO 22°:

Considerar preferencia en las evaluaciones y entrega de beneficios o aportes municipales que se realicen ya sea directamente por el Municipio, o bien por Programas Municipales, o por Programas Municipales en Convenio con otros entes de la Administración del Estado, respecto de:

- Personas con discapacidad que soliciten ayuda municipal.
- Personas con discapacidad usuarios de Programas.
- Personas jurídicas que trabajen con la temática de discapacidad con la finalidad de generar la autogestión y prevalencia de agrupaciones de personas con discapacidad.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 19°:

La Municipalidad, dispondrá de a lo menos 2 (dos) espacios gratuitos para personas con discapacidad en cada una de sus Ferias que tengan origen Administrativo del Municipio, que posean una connotación de “Feria Libre”.



Requisitos:

- Certificado de discapacidad.
- El postulante deberá contar con su emprendimiento propio el que deberá ser exclusivamente atendido por él o ella, y puede contar con el apoyo de cuidadores o de terceros.
- En todo lo demás, se deberá dar cumplimiento a lo regulado en la Ordenanza Municipal de Calama N° 003 de fecha 18 de abril de 2018 sobre funcionamiento y ejercicio de la Feria Libre, Persa, Cachureos y otros.

La Oficina Municipal de Discapacidad realizando las postulaciones aquí reguladas sugerirá las personas que deben ser beneficiadas con estos cupos.

Según la necesidad y la demanda local, la Municipalidad de Calama podrá aumentar estos cupos, discrecionalmente.

Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 20°:

Sin perjuicio de lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 006 de fecha 13 de septiembre de 2017 sobre Funcionamiento y Ejercicio de la Feria Rotativa de Calama, el acceso de ambulancias a algún domicilio en caso de emergencia debe ser siempre expedito en la vía pública, aún en los días y horarios de funcionamiento de la Feria Rotativa de la comuna.

En caso de ocurrencia de una emergencia, en que el incumplimiento de lo anterior impida el libre acceso de una ambulancia en las calles donde funciona la Feria Rotativa atribuible a incumplimiento la normativa legal y reglamentaria que regula dicho comercio en la comuna, esta falta será sancionada administrativamente con la caducidad del permiso.

En la misma sanción administrativa incurrirán los comerciantes que ejerzan su actividad en la Feria Rotativa en caso de incumplimiento de la normativa sobre demarcación y límites de los puestos realizada por los funcionarios municipales conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal señalada en el inciso primero, en caso de que se sobrepasen los límites permitidos, obstaculizando la entrada y salida de los domicilios de las personas con discapacidad.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 21°:

La Municipalidad, a través de la Corporación de Cultura y Turismo tendrá las siguientes obligaciones:

- Generar espacios culturales de recuperación para la comunidad de personas con discapacidad para el disfrute y desarrollo de actividades, basando en la igualdad de oportunidades y derechos.
- Buscará destinar recursos para la realización de talleres para integrantes de agrupaciones, instituciones, fundaciones y establecimientos educacionales de y para personas con discapacidad, con la finalidad de descubrir, potenciar y apoyar los talentos de esta población objetivo.
- En conjunto con la Oficina Municipal de Discapacidad, deberán desarrollar anualmente el “Festival de Buenas Artes y Expresión Cultural de carácter Inclusivo”





Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 23°:

La **Dirección de Obras Municipales**, en las fiscalizaciones y permisos que legalmente son de su competencia será la encargada de **asegurar que los bienes de uso público administrados por el Municipio sean de Accesibilidad Universal**.

Esto se manifestará **por ejemplo** en soluciones de **rampas en las calles y plazas de la comuna**. Considerando rebaje a calzada adecuado, cambios de textura, cruces peatonales con diseño universal y diferenciación de pavimento.

Lo anterior será obligatorio desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

Respecto de bienes nacionales de uso público ya existentes cuya administración corresponda al Municipio, será obligación municipal que los arreglos que se realicen cumplan la normativa de Accesibilidad Universal. Además, las Juntas de Vecinos del sector comunal respectivo podrán solicitar las adecuaciones correspondientes.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 24°:

La **Oficina Local de la Niñez** debe orientar sus acciones, dentro de otros, en el **"enfoque inclusivo de discapacidad"**, por medio de este artículo se establecen las siguientes obligaciones:

- Que la **conformación del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes (CCCNNA)** de la Comuna de Calama **incluya** dentro de sus integrantes a **NNA con discapacidad**.
- Que en las **presentaciones** que el **CCCNNA** realice ante el Alcalde y el Concejo Comunal **incluya como participantes a NNA con discapacidad**.
- Que en los instrumentos a elaborar por la **OLN** de Calama, como por ejemplo la **Política Local de la Niñez y su Plan de Acción** incluyan **propuestas** o consideraciones específicas **relativas a NNA con discapacidad**.
- Es deber de la **OLN** de Calama asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, para cada año de funcionamiento del CCCNNA, con independencia de la rotación natural de los miembros de este Consejo.



Cumplimiento de la Normativa Vigente al Interior del Municipio

ARTICULO 25°:



La IMC incorporará accesibilidad universal en su página web <https://www.municipalidadcalama.cl/>.

ARTICULO 26°:



- Instalar pantallas en las distintas Unidades, Departamentos y Programas Municipales, que permitan entregar información audio-visual y capsulas info-inclusivas.
- En la Municipalidad y en sus Unidades más concurridas se instalarán tótems interactivos de autoatención.
- Instalar Señalética de lectura fácil, basada en pictogramas.

ARTICULO 27°:



Todas las Dependencias y Oficinas Municipales que atiendan público, deberán contar con baños que reúnan las condiciones de ser aptos para su uso por personas con discapacidad

ARTICULO 28°:



Considerando la inclusión de las personas con discapacidad visual u otras condiciones similares, se instalarán **semáforos sonoros**, preferentemente en el sector centro de la ciudad definiéndose la instalación de forma estratégica y **priorizando las zonas con mayor congestión peatonal**, conforme a la información entregada por Dirección de Tránsito como unidad técnica correspondiente.

Acciones a implementar por el Municipio desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza y en un plazo máximo de 1 año



Denuncias y Sanciones en Caso de Incumplimiento

ARTÍCULO 29° :

Corresponderá a los **Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile** velar por la **fiscalización** del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 30° :

El **incumplimiento** de lo dispuesto en la presente Ordenanza **podrá ser denunciado** por el afectado, o por cualquier persona que advierta un acto u omisión que infrinja lo precedentemente regulado. La denuncia podrá realizarse verbalmente **ante Carabineros de Chile o ante los Inspectores Municipales, o por escrito ante el Juzgado de Policía Local**, debiendo el o la denunciante proporcionar todos los antecedentes de que disponga para una acertada resolución por parte del Órgano Jurisdiccional.

Los organismos ante los cuales se realicen las denuncias deberán otorgar preferencia de atención a las personas con discapacidad, o a sus cuidadores.



Denuncias y Sanciones en Caso de Incumplimiento

ARTÍCULO 31° :

Las infracciones serán sancionadas con una multa de **1 a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, las que, en caso de **reincidencia se elevarán de 4 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.

Las infracciones de las obligaciones señaladas en los **artículos 6° y 7°** de la presente Ordenanza en que incurran los órganos que forman parte de la **Administración del Estado**, serán sancionadas con Multa de **5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, aunque se trate de la **primera infracción**.

Se establecen como criterios de evaluación y ponderación para el Juez de Policía Local al momento de determinar la aplicación una multa los siguientes:

- Se consideran **infracciones leves** que ameritan la aplicación de una multa de **1 a 3 UTM**, todas aquellas que se establezcan por primera vez, y/o que sólo se refieran a hechos de no vulneren derechos fundamentales de personas discapacitadas determinadas.
- Se consideran **infracciones graves** que ameritan la aplicación de una multa de **4 a 5 UTM**, además de las reincidencias, aquellas que, aunque ocurran por primera vez, se refieran a hechos que vulneren derechos fundamentales de una persona discapacitada determinada.
- Se consideran **infracciones gravísimas** que ameritan la aplicación de la **multa en el grado máximo permitido**, aquellas en que incurran entidades públicas o privadas que presten algún servicio dentro de la comuna de Calama.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Vicepresidente de COSOCI**, propone que en honor al tiempo, las dudas de los Consejeros respecto a la exposición realizada respecto de la Ordenanza, se puedan realizar por escrito, para lo cual solicita que la abogada Srta. Johanna Quinteros, se las remita vía correo electrónico.

Felicita a todos los profesionales de DIDECO que trabajaron y participaron en la construcción de la ordenanza, por el avance significativo para la comuna, ya que es un instrumento que se irá fortaleciendo sobre todo con el aporte de las dirigentes y sus vecinos, y se pueden realizar mejoras con el tiempo porque no es un instrumento rígido sino modificable en el tiempo y no solo sancionador sino educador.

✓ **Sra. Dámaris Fuentes Acuña, Secretaria Municipal (S)**, informa que la Ordenanza se encuentra publicada en la Página Web Municipal, para quien quiera acceder a ella.

✓ **Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal**, comenta que desde el día 29 de Mayo ya se inició la fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza.

INCIDENTES

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Vicepresidente del COSOCI**, cede la palabra al Sr. Yery Luza Pizarro, Jefe Subdepartamento de Medio Ambiente, quien entregará una información relativa a la acreditación Medioambiental de la Municipalidad.



✓ **Sr. Yery Luza Pizarro, Jefe Subdepartamento de Medio Ambiente**, informa que en el marco de la acreditación ambiental que está llevando a cabo el Municipio con el Ministerio de Medio Ambiente, se está volviendo a un sistema inicial de acreditación ambiental y se pide conformar un Comité Ambiental Comunal, y dentro de los lineamientos del Municipio Verde, está el compromiso de socializar este comité. En esta primera instancia, refiere que aquel está conformado por 5 representantes de diferentes ámbitos, aunque aún faltan representantes, y lo que van a solicitar el próximo mes, es presentar en qué consiste el Comité, sus objetivos, quienes pueden asistir, quienes lo pueden conformar, que está abierto a todos los representantes de organizaciones civiles de la comuna, señala que apunta a que se mejore la calidad del funcionamiento del Municipio.

Que esté la persona acreditado en el sistema ambiental, que la comunidad sepa cómo el municipio se va a acreditar.

✓ **Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI**, cede la palabra a Srta. Johanna Quinteros, abogada de Secretaría Municipal, para que informe respecto de la respuesta allegada desde la OIRS del Ministerio de Medio Ambiente, respecto a los plazos de la Mesa de Gobernanza.

✓ **Srta. Johanna Quinteros Vásquez, Abogada de Secretaría Municipal**, procede a dar lectura resumida de la respuesta de OIRS del Ministerio de Medioambiente, para conocimiento de los miembros del Consejo, siendo esta la siguiente:

Estimada(o) Sr(a). Eliecer Chamorro Vargas:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 19.880, respondemos a su consulta registrada en nuestro sistema de gestión de solicitudes con el N° 1-2024-OC-805, informando a Ud. lo siguiente:

En relación a su presentación, expresamos nuestro agradecimiento por haberse puesto en contacto con nosotros y por compartir las inquietudes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil "COSOCI-CALAMA" respecto a los plazos de la Mesa de Gobernanza de Medio Ambiente, en relación con la ciudad de Calama.

Al respecto, en atención a su requerimiento, esta autoridad ambiental informa lo siguiente:

Mesa de Transición Socioecológica Justa (TSEJ) de Calama:

Con fecha 10 de noviembre del 2023 comenzó a sesionar la mesa de Transición Socioecológica Justa de Calama, conformada por diversos representantes de las organizaciones sociales, la Municipalidad de Calama con un representante en todas las sesiones, la Seremi de Medio Ambiente, la Delegación Presidencial, representantes de la Superintendencia de Medio Ambiente, la Seremi de Salud y el Servicio de Salud.

Hasta el momento se han llevado a cabo cinco sesiones de la Mesa TSEJ:

- 1ra sesión el 10 de noviembre del 2023
- 2da sesión el 14 de diciembre 2023
- 3ra sesión el 31 de enero 2024
- 4ta sesión el 09 de abril 2024
- 5ta sesión el 28 de mayo 2024.

• En estas sesiones se ha trabajado en la conformación de una propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Mesa, también se ha presentado información sobre las Medidas Provisionales para la Zona Saturada de la ciudad de Calama y su área Circundante, publicada con fecha 12 de marzo 2024 en el Diario Oficial, el Plan de Descontaminación, temas de salud a preocupación de la comunidad y el trabajo en conjunto con el sector productivo y otros servicios/autoridades regionales.

Actualmente se han fijado los siguientes plazos:

- Por acuerdo, en la última sesión de la Mesa se fijó una sesión extraordinaria con las autoridades de salud cuyo plazo máximo para llevarse a cabo quedó establecida para la tercera semana de junio.
- Así mismo, por acuerdo, en la última sesión de la Mesa se fijó la sexta sesión ordinaria para desarrollarse durante la primera semana de julio.

Agradeciendo su interés por la gestión medioambiental y quedando a su disposición respecto de otros requerimientos que Ud. necesite formularnos, así como sugerencias que nos permitan mejorar el servicio de atención que ofrecemos a la ciudadanía, saluda atentamente a Ud.



OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS
Y SUGERENCIAS (OIRS)
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl

[Handwritten signature]



- ✓ Sr. Roberto Miños Parra, Consejero y Vicepresidente del COSOCI, agradece a todos los presentes dando por finalizada la sesión.
- ✓ Siendo las 11:26 horas finaliza la presente sesión


DÁMARIS FUENTES ACUÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DFA/JQV/mar

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde
- Transparencia
- Sres. Consejeros
- COSOCI.